

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	RUBÉN ANTONIO QUIROZ RUÍZ Y OTROS
Convocado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00229-00

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD Y APLAZA AUDIENCIA.

Mediante memorial recibido en el Despacho el 15 de octubre de 2014, el apoderado de los demandantes solicitó, se exhorte a la Fiscalía 20 delegada de la unidad de justicia y paz de Medellín y a la unidad de Fiscalías para la justicia y paz, para que den respuesta a las solicitudes realizadas por el despacho mediante oficios 3421 y 3420 del 25 de julio, así mismo se les aclare a dichas dependencias que deben remitir copia del audio de la audiencia de versión libre rendida por el postulado Ricardo López Lora, celebrada el 2 de agosto de 2012.

Posteriormente mediante escrito recibido por el despacho el 27 de octubre de 2014, dicho apoderado solicito al despacho, que se estudiara la posibilidad de que el testimonio del señor Ricardo López, sea recepcionado mediante video conferencia.

Teniendo en cuenta lo anterior encuentra el despacho que dichos requerimiento fueron realizados nuevamente por parte del Jugado mediante los exhortos 5041 y 5042 del 21 de octubre de 2014, tal como se observa a folios 545 y 546 del expediente, así mismo se observa que el 28 de octubre de 2014, se allego al proceso la respuesta a los oficios 3420 y 5042 anexándose en un CD la copia del audio de la audiencia de versión libre rendida por el postulado Ricardo López Lora, celebrada el 2 de agosto de 2012, obrante a folios 548 y 549, por lo que se abstendrá el despacho de requerir nuevamente.

De otro lado, como quiera que no se observa respuesta de la Fiscalía 20 delegada de la unidad de justicia y paz de Medellín, sobre la posibilidad o no de que el postulado Ricardo López, asistiera a estos estrados, a rendir

declaración juramentada, el despacho accederá a la solicitud que formulara el apoderado de la parte demandante, en cuanto a que la declaración por video conferencia; por lo tanto, se dispondrá requerir, con las solicitudes del caso a la fiscalía 20 delegada de la unidad de justicia y paz de Medellín, y al Director del establecimiento carcelario de mediana y máxima seguridad de Itagüí –Antioquia, para que ponga a disposición del Juzgado al señor Ricardo López Lora, a fin de que sea rendida su declaración por video conferencia para el día que se fije la nueva fecha para la audiencia de pruebas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone reprogramar la audiencia de pruebas, que se fijara para el día 20 de noviembre de 2014, a las dos de la tarde (2:00 pm), y se dispone fijar como nueva fecha para la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, para el día 15 de abril de 2015, a las dos de la tarde (2:00 pm).

Por la Secretaría del Despacho procédase a remitir los exhortos correspondientes.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

c.g

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--